



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 06 JUL 2017

RESOLUCIÓN N° 093 -F.E.

VISTO: Lo actuado en los autos N° 1573-D2017-05179, caratulados: "Honorable Tribunal de Cuentas ref. Fallo N° 16743 – Instituto de Desarrollo Comercial (Expte. N° 321-A-2015), y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dispuesto la formación de expediente con la presentación realizada, se procedió luego a su remisión a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; disponiéndose en esa sede la instrucción preventiva del mismo y realizando en consecuencia la pertinente presentación en sede penal que prevé el art. 329° del C.P.P.

Que a partir de esa instrucción preventiva, el Sr. Fiscal Adjunto de Investigaciones Administrativas concluye que existe la presunción de irregularidad suficiente para requerir a la autoridad de aplicación que ordene el inicio de una investigación sumaria a fin de atribuir y/o deslindar las responsabilidades en los hechos puestos de manifiesto en la investigación a los agentes y/o funcionarios intervinientes en la misma, criterio que el suscrito comparte en un todo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°- Requerir al Sr. Gerente del Instituto de Desarrollo Comercial que ordene el inicio de una investigación administrativa tendiente a atribuir y/o deslindar las responsabilidades de los agentes y funcionarios intervinientes en los procesos observados por el Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 2° - Remitir copia de las presentes actuaciones al Instituto de Desarrollo Comercial a los fines de que sirvan de cabeza del proceso disciplinario a iniciar.



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 093 -F.E.

Artículo 3° - Hacer saber al Instructor Sumariante designado que deberá estarse a lo previsto por el art. 12° de la Ley 4418.

Artículo 4° - Vuelvan estas actuaciones a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Artículo 5° - Dese al registro y notifíquese.



Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza